



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Macate 24 de mayo del 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2022-MDM

El Alcalde la Municipalidad Distrital de Macate:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Macate, en Sesión Ordinaria N° 10-2022-MDM, de fecha 24 de mayo del 2022 se trató la moción recaída en el Expediente Administrativo N° 329-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Macate es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas, nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...);



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Que, considerando los artículos 17º y 42º inciso g) de la ley N° 27783, ley de bases de la descentralización, prescribe, Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, el día 6 de marzo de 2022, se publicó en edición ordinaria del Diario Oficial "El Peruano", la Ley No. 31433, ley que fortalece las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales, con el fin de fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, y que en su segundo artículo, incorpora el artículo 119-A en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de establecer audiencias públicas municipales, a efectos de rendir cuentas en los aspectos presupuestales y los logros de la gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020, el Poder Ejecutivo Declaró el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de 15 días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19; medida que ha sido ampliada en mérito a sucesivas prórrogas y modificatorias;

Que, mediante Informe Legal N° 025 - 2022-MDM-OAL-MRVS, la Abog. Mónica Rosario Villanueva Salinas - Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la MDM, señala que estando a los fundamentos legales expuestos resulta procedente CONVOCAR AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS, la misma que deberá ser de siguiente manera AUDIENCIA PUBLICA PRESENCIAL Y VIRTUAL DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 - 2020 - 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE, mediante Ordenanza Municipal debiendo elevar a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972;

Por estas consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo ordinaria en fecha y con el voto en UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes y con la dispensa de la lectura del acta y aprobación del acta el Concejo Municipal del Distrito de Macate aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Reglamento de la audiencia pública presencial y virtual de Rendición de cuentas del año fiscal 2019-2020 y 2021 de la Municipalidad Distrital de Macate" mediante ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala de regidores, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Diunior M. Contreras Reyes
ALCALDE



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE